

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 28, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Joel I. Díaz Rivera
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

14. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
15. Honorable Miguel Rodríguez Vega
16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

ABSTENIDO:

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 28
Resolución Núm. 28

Serie 2017-2018

Presentado por el la Comisión de Calidad Ambiental y Recursos Naturales, compuesta por los honorables: Víctor M. Velázquez Casillas, Olga del Moral Sánchez, Héctor Sepúlveda Ramos, Miguel Rodríguez Vega, Nydia M. Vega Cintrón, Ricardo Díaz Maldonado, Ángel G. Rodríguez Medina, Grace Napolitano Matta y Daniel Santiago Rojas; y los honorables José A. González Hernández, Joel I. Díaz Rivera y Alejandro Martínez Burgos.

“PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD Y APOYO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y AMBIENTALES, QUIENES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES, MANIFIESTAN SU COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE DE SUS COMUNIDADES EN OPOSICIÓN AL DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CENIZAS PRODUCTO DE LA COMBUSTIÓN DE CARBÓN O SUS DERIVADOS EN HUMACAO, PEÑUELAS, GUAYAMA, SALINAS O CUALQUIER OTRO LUGAR EN PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 5.005 inciso (m) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, establece como deber de la Legislatura Municipal, el “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal se ha expresado en contra del depósito de cenizas, producto de la combustión de carbón, procedente de plantas generadoras de energía eléctrica o cualquier otra actividad industrial o comercial como material de relleno dentro de los lindes geográficos del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Además, esta Legislatura Municipal ha expresado su solidaridad y apoyo, mediante la Resolución Núm. 53, Serie 2016-2017, al Proyecto del Senado 128 del senador Juan Dalmau Ramírez, y al Proyecto de la Cámara de Representantes 136 del representante Denis Márquez Lebrón, los cuales proponen establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el depósito y disposición final de las cenizas o cualquier residuo producto de la combustión de carbón, como material de relleno en proyectos de construcción, vertederos, rellenos sanitarios y en cuerpos de agua dentro del territorio de Puerto Rico.

POR CUANTO: El manejo y disposición de las cenizas de carbón o Agremax en nuestro entorno, suscita grandes preocupaciones por la amenaza que representa para la salud humana, el medioambiente y el bienestar en general de las

comunidades expuestas, debido a la presencia de contaminantes cuyos niveles exceden los establecidos por la Agencia de Protección Ambiental (E.P.A., por sus siglas en inglés) como seguros para la salud de las personas.

POR CUANTO:

En los pasados años, los municipios de Humacao, Peñuelas, Salinas y Guayama, entre otros, se han visto afectados por el acarreo y disposición final de cenizas de carbón y su versión comercial *Agremax*, usados como relleno y cubierta en rellenos sanitarios, propiciando la liberación al ambiente, como polvo fugitivo, sus componentes tóxicos afectando la calidad del aire que respiramos y amenazando con contaminar a largo plazo los acuíferos.

POR CUANTO:

Varios estudios e investigaciones realizadas por diferentes entidades interesadas en el tema de las cenizas de carbón y sus efectos sobre la salud y el medioambiente, concluyen que, entre otras cosas:

1. La concentración de metales pesados en lugares de disposición de cenizas de carbón, tiende a sobrepasar los niveles establecidos por la E.P.A. como seguros para la salud humana y del medioambiente.
2. La exposición humana a altas concentraciones de metales pesados contenidos en las mismas, aumenta la posibilidad de sufrir de enfermedades respiratorias, cardiovasculares, cáncer y otras.

Entre dichas entidades se encuentran: Universidad de Vanderbilt, Tennessee (2012); *Physicians for Social Responsibility Earthjustice*; Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, UPR y *Environmental Integrity Project*.

POR CUANTO:

Ante el cuadro descrito anteriormente, sobre la amenaza que representa para la salud de las personas y el ambiente en general el depósito de cenizas de carbón en Puerto Rico, varias organizaciones comunitarias y ambientales se han dado a la tarea de educar al pueblo sobre el daño que causan dichas cenizas a la salud humana y al medioambiente, además de llevar a cabo manifestaciones en contra del depósito de las mismas en cualquier lugar en Puerto Rico, particularmente en Humacao y Peñuelas.

POR CUANTO: Es deber y responsabilidad de esta Legislatura Municipal y de la Administración Municipal de Humacao, velar por la salud y bienestar de nuestros ciudadanos, conservar y proteger nuestros recursos naturales y el medioambiente en general.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Expresar la solidaridad y apoyo de la Legislatura Municipal y de la Administración del Municipio Autónomo de Humacao a las organizaciones comunitarias y ambientales, quienes, mediante la celebración de diversas actividades manifiestan su compromiso con la protección de la salud y el medioambiente de sus comunidades en oposición al depósito y disposición final de cenizas producto de la combustión de carbón o sus derivados en Humacao, Peñuelas, Guayama, Salinas o cualquier otro lugar en Puerto Rico; y para otros fines.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será remitida a la Junta de Calidad Ambiental, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, a la Agencia de Protección Ambiental (E.P.A.), al Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a las organizaciones ambientales activas en el tema y a los medios de comunicación regionales para su conocimiento y divulgación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 9 DE ENERO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 2018 Y FIRMADA POR MI EL 12 DE ENERO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde